Yten el mayordomo de esta ciudad y a quien se
da razon del caso que se le quedan por vender 2
çiertas myll fanegas de trigo del
posito que se le mandaron vender 2 doçientas
fanegas las quales y otras quinientas
fanegas de trigo nuevo son del dicho posito
se le a mandado por los dichos señores
que sy requiere que las venda y las
parta a ganaderos a preçio de treze reales
y medio cada fanega y que lo vaya
dando a la bona la ciudad

Mandose el escrivano Juan Vazquez [illegible]
haga correo a la ciudad para que escriva
carta de dicho señor escrivano Juan
[illegible] para que [illegible]
trate sobre aquesta partida de trigo
a ofrecido a esta ciudad para que [illegible]
que [illegible] y [illegible] de trigo
que se [illegible] el mayordomo del posito
y [illegible] carta
que [illegible] Juan Vazquez
y se entregue a la quenta del mayordomo
con la [illegible] carta de pago del [illegible]
qual el mayordomo [illegible]
[illegible] para que se [illegible]
vale el trigo por [illegible]

a cuenta pan para pobres fol 182